



RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 1437 de 2011, el Decreto Único reglamentario 1080 de 2015, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles".

Que el artículo 209 ibidem, establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera, les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: "(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **1** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

declaratoria (...)".

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, define sus funciones, así: "(...) a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades".

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá", incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio: "1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico".

Que el artículo 80 ibidem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional y los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones", se reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se designó como coordinador de este a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, definiéndose en su artículo 4 las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de las cuales se encuentran: "Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultura".

Que el artículo 7 de la norma señalada, consagra las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dentro de las cuales se encuentra en el numeral 7.5. "Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar yio modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido".

Que mediante el radicado 2-2022-174553 de la SDP y con radicado 20227100212752 del 29 de noviembre de 2022 de la SCRD, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD recibió el concepto de norma urbana para Bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del Ámbito Distrital ubicado en la Calle 12 B 22-33/37 del Barrio La Sabana en la Localidad de los Mártires, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, en el cual,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **2** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

se precisa que el tratamiento aplicable al inmueble, corresponde al tratamiento de conservación, aun cuando la edificación se encuentre totalmente demolida. El concepto se remite con el fin de que la SCRD evalué la modificación de la categoría de Conservación Tipológica del Bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico a la de Restitución Total en razón a su demolición. Es de señalar, que el Decreto 555 de 2021, le asignó el nivel 2 de intervención.

Que, para este fin, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 202233011000100523E donde reposa toda la información relacionada con este inmueble.

Que por medio del radicado 20223300500013 del del 07 de diciembre de 2022, esta Secretaría incluyó en el expediente la ficha de identificación básica del inmueble, elaborada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Dicho documento indica que su declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital se llevó a cabo con base en el Decreto 606 de 2001 incorporado al Decreto 560 de 2018 y reconocido por el Decreto 555 de 2021.

Que bajo el radicado 20223300500033 del del 07 de diciembre de 2022, esta Secretaría incluyó en el expediente la ficha de valoración individual de este inmueble, la cual contiene las características arquitectónicas de la edificación.

Que, mediante el radicado 20223300145111 del 07 de diciembre de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dio respuesta al señor Carlos Mosquera Bravo, informando la condición de bien de interés cultural del ámbito distrital de este inmueble.

Que mediante el radicado 20223300145141 del 07 de diciembre de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió una copia del expediente 202233011000100523E, relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 12 B 22 33/37 en el barrio La Sabana, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a fin de que esta entidad verifique los trámites adelantados ante el Instituto.

Que mediante el radicado 20227100219562 del 12 de diciembre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación- SDP remitió a esta Secretaría, la respuesta al concepto de uso del suelo solicitado por el Señor Carlos Eduardo Mosquera Bravo, en relación con la posibilidad de desarrollar en el predio el uso de Bodega de Maquinaria Liviana, que conforme al Decreto 555 de 2021 no está permitida.

Que mediante el radicado 20237100025172 del 14 de febrero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió una copia del Radicado 1-2023-05758 dirigido por la Secretaría Distrital de Planeación- SDP al Inspector 14ª Distrital de Policía, Alex Acevedo, en donde se expone el concepto de uso del suelo para las actividades de fabricación de limpieza y cuidado, bodega y/o taller de pintura a desarrollarse en el inmueble ubicado en la Calle 12 B No. 22-37, actividad que a la luz del Decreto 555 de 2021 no está permitida, para ser tenida en cuenta en las gestiones que puedan adelantar sobre dicho inmueble.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **3** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

Que mediante el radicado 20237100041532 del 15 de marzo de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural dio respuesta al radicado 20223300145141 del 07 de diciembre de 2022, indicando que sobre el inmueble ubicado en la Calle 12 B 22 33/37, identificado con el CHIP AAA0034HTFZ, el Instituto aprobó los siguientes actos:

"(...)

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
2010-12-21	RESOLUCION IDPC 768 de 2010	IDPC	Resolución emitida por el IDPC "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA MODALIDAD INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL — EN LA CATEGORÍA CONSERVACIÓN TIPOLÓGICA, LOCALIZADO EN LA CALLE 12B No. 22-37 DEL BARRIO LA SABANA DE BOGOTÁ DC" cuya parte resolutiva indica: "ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la solicitud de intervención en un bien de interés cultural en la modalidad de inmueble de Interés Cultural — en Categoría Conservación Tipológica, localizado en la Calle 12b no. 22-37 del barrio La Sabana de Bogotá DC. Parágrafo Primero: La intervención aprobada consiste en la restitución total y adecuación funcional para el uso comercial Zonal, según el juego de dos (2) planos aprobados ()"
2022-10-06	2022511007288 2	CARLOS EDUARDO MOSQUERA BRAVO	Solicitud de copia de documentos presentes en el archivo del IDPC del predio ubicado en la Calle 12B No. 22-37, presentada por el propietario.
2022-10-11	2022210005247 1 (ver anexo)	IDPC	Respuesta Rad No. 20225110072882. En la que envía solicitante IDPC la planimetría y documentación que reposa en el archivo del IDPC, que incluye entre otros temas la Resolución IDPC 768 de 2010.

Que bajo los radicados 20233300230403 del 7 de junio de 2023, esta Secretaría incluyó en el expediente el informe consolidado de norma del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial - SINUPOT del inmueble y mediante el radicado 20233300230413 del 7 de junio de 2023, se incorporó el reporte de Bien de Interés Cultural derivado del mismo SINUPOT.

Que conforme consta en el radicado 20233300411363 del 2 de octubre de 2023, se incluyó en el expediente la Certificación Catastral del inmueble, donde se registra entre otros, la siguiente

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **4** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

información:

DIRECCIÓN OFICIAL Calle 12B 22 37
DIRECCIÓN SECUNDARIA Calle 12B 22 33
DIRECCIONES ANTERIORES Calle 12B 22 37
CHIP AAA0034HTFZ
MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01755162

Que mediante el radicado 20233300411373 del 2 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte incluyó al expediente el certificado de tradición y libertad 050C01755162 que identifica a Carlos Eduardo Mosquera Bravo como el propietario del inmueble.

Que mediante el radicado 20233300175571 del 3 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió al propietario la programación de visita de inspección al inmueble ubicado en la Calle 12 B 22 33/37, a realizar el 12 de octubre de 2023, comunicación que cuenta con constancia de entrega de la empresa de Servicios Postales Nacionales del 09 de octubre de 2023.

Que bajo el radicado 20233300434503 del 12 de octubre de 2023, se registró el acta de la visita técnica realizada por el arquitecto Rubén Soto Castro, profesional de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al inmueble, en la cual se pudo constatar que la edificación originalmente declarada fue demolida. En la visita se evidenció que el predio funciona como depósito.

Que bajo el radicado 20233300460073 del 30 de octubre de 2023, los arquitectos Rubén Soto Castro y Ariel Fernández, profesionales de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte emitieron el informe técnico del bien de interés cultural ubicado en la Calle 12 B 22 33/37 en el cual se indica:

"Como resultado de la inspección realizada, con imágenes que reposan en el expediente y con base en la descripción anterior, se concluye que el inmueble ubicado en la Calle 12B 22 37, del barrio La Sabana, de la localidad de Los Mártires, realizó la demolición total del inmueble entre los años 2004 y 2009 incumpliendo las condiciones y restricciones que al respecto aplican por ser un bien de interés cultural del ámbito distrital declarado individualmente.

Dicha demolición fue realizada previo a la competencia asignada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, sin embargo, dicha demolición atentó contra los valores patrimoniales del inmueble por los cuales ameritaron su declaratoria como un bien de interés cultura, así: "(...) CONSERVACIÓN TIPOLÓGICA: Inmuebles que son representativos de tipos arquitectónicos de la época en que se construyeron, que poseen valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana que lo hacen parte de un contexto a conservar. En caso de encontrarse fuera de sectores de interés cultural, su valor se centra en

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **5** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

representar un contexto ya desaparecido, que tuvo importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la ciudad

Aspectos específicos:

Se destaca la presencia de elementos ornamentales en relieve, enmarcando los vanos. Cubierta inclinada y en teja de barro. Presencia de un balcón hexagonal con antepecho en mampostería, marcando el acceso. Reducción de ornamentos y simplificación del lenguaje formal. Carpintería en madera. Uso de franjas verticales en relieve, como elemento compositivo de la fachada, en contraposición con las franjas horizontales dadas por el almohadillado. Cornisa de remate del volumen cuidadosamente decorada mediante relieves, con motivos geométricos (...)"

Conforme a la descripción anterior, se considera desde el punto de vista técnico, sería necesaria la reconstrucción del inmueble, puesto que los valores antes mencionados desaparecieron con la demolición total del mismo, lo cual, es discrecional del curso que en adelante lleve la entidad a la que le corresponda el caso y de la evaluación que respecto a su posible restitución definan las entidades con competencia para la aprobación de intervenciones en el mismo, siendo tanto el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC como alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

Una vez realizada la presente verificación y análisis técnico, se dará traslado a la revisión jurídica del caso, para determinar el curso del expediente."

Que mediante el radicado 20247100032252 del 22 de febrero de 2024, el señor Carlos Eduardo Mosquera Bravo como el propietario del inmueble, manifestó:

"De manera atenta me dirijo ante ustedes señores SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE BOGOTA D.C. Para solicitarles que excluyan o restituyan totalmente el bien inmueble que fue catalogado con BIC, propiedad de CARLOS MOSQUERA, identificado con CE. 198.478. en concordancia con lo dispuesto en el decreto 763 del año 2009 y el decreto 560 de 2018 expedido por la alcaldía mayor de BOGOTÁ.

A continuación anexo todos los documentos requeridos por ustedes como secretaria de cultura, recreación y deporte, para que excluyan el bien inmueble y emitan una resolución para que le sea levantado el gravamen con el que cuenta en el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

Es válido afirmar que el bien inmueble ya no cuenta con ninguna de las características que lo llevaron a ser declarado como BIC, dado que el deterioro y el abandono por parte del distrito llevo a que se declarase como un bien en RUINA, por parte del IDU, como consta en algunos de los documentos allegados a la presente solicitud. Por lo anterior les agradezco la atención prestada al caso, espero una pronta respuesta y estaré atento a cualquier inquietud o novedad que surja en el trámite del mismo."

Que mediante los radicados 20243300039431, 20243300039441, 20243300039461, 20243300039491, del 4 de marzo de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte invitó a los vecinos colindantes a hacerse parte en el proceso.

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **6** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

Que mediante los radicados 20243300039521 y 20243300039541 del 4 de marzo de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte informó a la Alcaldía Local de los Mártires y al Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, del trámite que se adelanta y los invitó a hacerse parte en el proceso.

Que mediante el radicado 20243300082073 del 04 de marzo de 2024, esta Secretaría publicó el aviso informativo del trámite de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 37 en el barrio La Sabana, para que la ciudadanía en general conociera de este trámite y se hiciera parte en el proceso.

Que mediante el radicado 20243300039561 del 04 de marzo de 2024, esta Secretaría remitió al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, los documentos que conforman el expediente 202233011000100523E para continuar con el trámite correspondiente a la evaluación, concepto y presentación ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC dio respuesta a la citada comunicación mediante radicado 20247100078102 del 06 de mayo de 2024, en el que acusa el recibo de la información e indica que continuará con el trámite conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 522 de 2023.

Que mediante el radicado 20247100064512 del 15 de abril de 2024, Juan Rachif Cabarcas Rahman, Alcalde Local de los Mártires, informó a la Secretaría sobre la visita técnica de verificación que realizará al inmueble ubicado en la Calle 12 B 22 37, con el fin de realizar una evaluación completa y detallada del estado actual del inmueble a efectos de manifestar las razones y su postura frente al trámite de revocatoria.

Que la solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del ámbito distrital se presentó en la sesión No. 3 del 08 de mayo de 2024, del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural – CDPC en la que se indicó, entre otros:

"(....) Presentación del IDPC

El IDPC presenta la fotografía de fachada del inmueble, e indica que la edificación que fue declarada como BIC ya no existe. El inmueble original fue construido en 1937, para albergar una vivienda unifamiliar, pero fue demolido y actualmente funcional allí un depósito de materiales automotores. El predio tiene asignado el nivel 2 de intervención.

El inmueble se encuentra por fuera el área de influencia del PEMP CHB, pero dentro del área de protección del entorno patrimonial (APEP) del BIC N1 denominado Colegio Antonia Santos. En el sector hay presencia de edificaciones en altura, pero se mantienen viviendas de entre dos y cuatro plantas.

Como antecedentes a esta solicitud de revocatoria se tienen:

1997. Asignación de tratamiento de conservación arquitectónica mediante Decreto 215 de 1997.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **7** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

2001. El inmueble confirma su declaratoria como inmueble de interés cultural – IIC, bajo la categoría de Conservación Tipológica mediante el Decreto 606 de 2001.

2002-2003. Concepto IDU-149296 de fecha 25 de septiembre de 2003. Recomendación de demolición del cielo raso del segundo nivel y la cubierta por representar un riesgo para las personas que permanecían en el inmueble. Esta visita se realizó por solicitud del Sr. Jaime Ruiz, vecino del predio, ante la Inspección 14C Distrital de Policía.

2006. Compra del inmueble a través de la Escritura Pública n.º 1016 del 20 de abril de 2006 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.; compra realizada a Inversiones Mr Motor Compañía Limitada por Carlos Eduardo Mosquera.

2008. La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) realizó dos visitas al inmueble, el 30 de abril y el 12 de agosto de 2008. En la segunda visita se evidenció la demolición total de la edificación. Esta visita se realizó por solicitud de la Inspección 14C Distrital de Policía.

2010. Fue presentado un anteproyecto de restitución ante el Comité Técnico Asesor de Patrimonio del IDPC. El proyecto fue aprobado por el IDPC mediante la Resolución n.º 768 del 21 de diciembre de 2010. La intervención aprobada consistía en la restitución total y adecuación funcional del inmueble. Dicho proyecto no se llevó a cabo.

2023. Visita al inmueble por parte de la SCRD.

2024. La SCRD remitió la solicitud de revocatoria de la condición de BIC al IDPC mediante radicados n.º 20243300039561 y n.º 20245110019902. El IDPC realizó la visita y el estudio correspondiente.

El IDPC presenta la evolución del contexto urbano desde inicios del siglo XX, señalando que, en la actualidad, y a partir de la década de 1970, el barrio de La Sabana ha cambiado drásticamente a nivel urbano. En la actualidad, pocas edificaciones mantienen su uso original residencial, predomina el uso de parqueaderos, depósitos de almacenamiento y venta de autopartes. Uno de los colindantes tiene declaratoria como BIC, y al igual que el inmueble objeto de la solicitud, fue demolido totalmente. Las fotografías del estado actual evidencian que lo único que hay en el predio es una estructura metálica que sostiene la cubierta de tejas de zinc.

La tipología de lo que fue una vivienda con patio interior se ha perdido, fenómeno común en este barrio, que se transforma de acuerdo con los nuevos usos. El IDPC presenta fotografías del estado actual del perfil urbano, señalando los inmuebles con declaratoria BIC. Presenta una fotografía de la fachada en 1997, momento en que el inmueble fue declarado, y fotografías de fachada en 2001, 2003 y 2008 en las que se evidencian las transformaciones y la demolición del inmueble. Ninguna de estas intervenciones cuenta con licencia de construcción. Las fotografías de 1997 y 2001 hacen evidente que, en ese periodo de tiempo (cuando el inmueble ya estaba declarado) sufrió modificaciones importantes.

El IDPC presenta los planos originales de 1937, en los que se puede ver que la casa hacía parte de un proyecto de varios inmuebles en ese perfil de la manzana, y presenta los planos aprobados en 2010 para el proyecto de restitución.

Dentro de los argumentos de la solicitud de revocatoria se tiene:

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **8** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

"Todos estos criterios de calificación y valoración que en algún momento le dieron las características al inmueble (...) han perdido valor, pues la transformación ha sido grande, dejando poco o casi nada de dicha representación, por lo que no es consecuente continuar dándole este título a un inmueble que ya no representa dicha historia . experimentó un importante deterioro (...) El inmueble debido a diversos factores relacionados al paso del tiempo, afectando considerablemente los materiales con los que fue construido, iniciando por su cubierta, el cielorraso, su estructura en madera y sus muros, lo que comprometieron su estabilidad y seguridad contribuyendo a un deterioro acelerado y su inminente demolición." (Estudio de valoración solicitante, 2024)

"Después de varias visitas técnicas por parte de las entidades competentes como el Instituto Desarrollo Urbano (IDU), La Inspección 14C Distrital de Policía, La Dirección de Atención y Prevención de Emergencias DPAE quienes realizaron una inspección visual y emitieron su concepto técnico en un principio sobre la demolición total del cielorraso y estructura de la cubierta que amenazaba ruina. No obstante, no realizaron un estudio profundo técnico a la estructura manifestando: "No se realizó auscultación en la cimentación "," Se informa que no se accedió al segundo nivel del predio por lo cual nos eximimos de cualquier responsabilidad que se produzca como consecuencia no verificada al interior del mismo" Informe presentado el 03 de junio de 2003.

"Es de resaltar también, el gran cambio que ha tenido el barrio La Sabana a través del tiempo pues tuvo un crecimiento comercial a partir de los años 70 impactando significativamente la arquitectura ecléctica de la zona , empezaron a aparecer las grandes industrias que han construido bodegas, edificios y poco a poco se ha ido perdiendo ese lenguaje, pues es a partir del desarrollo económico de la ciudad y del país que se han venido demoliendo inmuebles residenciales antiguos para convertirlos en más centros comerciales, bodegas, edificios de oficinas, talleres, etc. (...) Este comercio ha causado ruido visual y caos que ha permitido que el tejido urbano que alguna vez fue coherente y homogéneo ahora se vea interrumpido por unos diversos lenguajes arquitectónicos y perdiendo de alguna manera su identidad de conservación ."

"Los argumentos previamente expuestos revelan claramente que dicha designación no solo carece de fundamento histórico y arquitectónico sólido en la actualidad, sino que también obstaculiza el desarrollo del predio y limita revitalizar la estructura de manera coherente con las necesidades del desarrollo y avance de hoy día."

"3. En relación con la ficha de valoración individual de bienes culturales – Bogotá D.C. Departamento administrativo de Planeación distrital de noviembre del año 2001, se manifiesta que los criterios que incidieron para que el inmueble tuviera la calidad de patrimonio arquitectónico radicó en los siguientes haciendo la ratificación que el estado de conservación del inmueble era "malo " aun así, fue considerado como un "representante en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas de la arquitectura y/o urbanismo del país " y (...) "Un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico ""

"7. En razón a la recomendación de amenaza de ruina por parte del Instituto de

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **9** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

Desarrollo Urbano – IDU y la secretaria (sic) Distrital de Planeación – DPAE, la asesoría de obras de la Alcaldía Local de los mártires y como consecuencia de los conceptos técnicos, se emitió concepto IDU-149296 de fecha 25 de septiembre de 2003, con la recomendación de demolición del cielo raso del segundo nivel ya que representaba un riesgo para las personas que permanecían en el inmueble."

- "9. (...) ¿por qué solo hasta el año 2007-2008 se dio a conocer la afectación del inmueble?, tan es así que en el año 2003 no se tenía conocimiento de dicha información razón por la cual se emitió resolución con la autorización de demolición, evidenciando una clara incoherencia entre la situación que afectaba el bien inmueble, su realidad material y las órdenes impartidas por las autoridades."
- "11. La incoherencia entre la información presentada frente a la situación jurídica del inmueble, me acarreó una sanción pecuniaria generada por concepto de multa por régimen urbanístico a favor de la Alcaldía Local de Mártires, el cual a la fecha se encuentra en cobro coactivo, de acuerdo con la resolución n.º DCO-0001062 del 12 marzo de 2018, por un valor de treinta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil pesos (\$34.783.000) y en donde he venido cancelando oportunamente."

Posteriormente se le dio la palabra a los solicitantes, Carlos Mosquera, la arquitecta Yenny Porras y el abogado Mario Vanegas, quienes expusieron las razones por las que consideran que el inmueble ya no cuenta con los valores que le hicieron merecedor de la declaratoria como BIC.

"La arquitecta Porras indica que este barrio ha sufrido grandes modificaciones por su cercanía al San Andresito de San José, una zona de bodegas y comercio. En la primera mitad del siglo XX el sector tenía valores arquitectónicos importantes y un lenguaje arquitectónico valioso, pero el sector de San Andresito fue creciendo y la arquitectura original del barrio fue desapareciendo para adaptarse a usos como bodegas y talleres.

El inmueble objeto de la solicitud fue demolido, al igual que uno de sus colindantes. Los inmuebles vecinos que siguen en pie han tenido grandes modificaciones y las características urbanas que llevaron a la declaratoria ya no existen.

El abogado Vanegas aclara que la demolición del predio no fue producto de una decisión arbitraria del propietario, ya que la orden de demolición fue dada por el DPAE mediante la Resolución 149296 del 25 de septiembre de 2003. En cumplimiento de esa resolución, el propietario cumplió, ya que el inmueble presentaba amenaza de ruina. Posterior a esa demolición, el propietario fue objeto de una sanción de 34 millones de pesos, que está pagando en este momento, a pesar de no estar de acuerdo ni con la sanción ni con el manejo que se le ha dado al predio.

La solicitud se hace ya que hace más de 20 años el propietario Carlos Mosquera ha perdido la capacidad que tiene sobre su propiedad. Se sabe que la Constitución Política de Colombia defiende la propiedad privada, dentro de ciertas limitaciones, pero en este caso particular de manera permanente se le ha impedido desarrollar cualquier actividad económica en su predio, lo cual está limitando el desarrollo en su propiedad privada. Así mismo, el derecho a la igualdad para el propietario está siendo vulnerado con respecto a los

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **10** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

demás predios que componen la manzana, ya que hay varios predios en los que sí se ha podido desarrollar proyectos inmobiliarios sin ningún tipo de limitación.

Basados en lo anterior, se solicita la revocatoria del bien, ya que además de que no tiene los valores arquitectónicos, culturales e históricos que motivaron su declaratoria, el sector tampoco cuenta con un valor cultural que permita determinar que allí es necesario mantener este inmueble en particular. Adicionalmente, el propietario está cumpliendo su deber legal de pagar la sanción que le fue impuesta, por lo cual el bien debe ser excluido de la lista de bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Los solicitantes finalizan indicando que en el expediente se encuentra todo el material probatorio de este caso, como la orden de demolición, la sanción, y fotografías antiguas y actuales.

Concepto del IDPC

Respecto a la demolición total del inmueble, posterior a su declaratoria, el procedimiento sancionatorio es claro y por ende se debe tener en cuenta las diferentes actuaciones aplicables según la normativa. Para esto se establece que el inmueble tuvo asignación de tratamiento de Conservación Arquitectónica por el listado anexo n.º 1 del Decreto 215 de 1997.

Igualmente, tras la expedición del Decreto 606 de 2001, para aquellos inmuebles que sean demolidos de forma total o parcial y sin previa autorización, se aplica lo dispuesto en el POT vigente para ese momento que contempla la obligación de restitución del inmueble demolido sin autorización previa. En efecto, en el año 2010 se presentó el anteproyecto de restitución ante el Comité Técnico Asesor de Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Finalmente, hay que precisar que bajo el Decreto Nacional 1080 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, se reafirma la obligación de restitución de los BIC por intervenciones no autorizadas.

Con base en la solicitud presentada por el ciudadano y el estudio adelantado por el equipo de Valoración del IDPC, se pone a consideración del CDPC la revocatoria del inmueble ubicado en la Calle 12B n.º 22-37, barrio La Sabana.

Que luego de la discusión dada por los Consejeros, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la calle 12B n.º 22 – 37?

De los nueve (9) consejeros presentes y con voto, nueve (9) están EN CONTRA de la revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la calle 12B $n.^{\circ}$ 22 – 37.

Por UNANIMIDAD el CDPC NO DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la calle 12B n.º 22 – 37.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **11** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

Que mediante el radicado 20243300086191 del 28 de mayo de 2024, esta Secretaría remitió al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el radicado 20247100064512 del 15 de abril de 2024 enviado por la Alcaldía Local de los Mártires, para ser tenida en cuenta en la evaluación que realiza el Instituto.

Que, en respuesta a la citada comunicación, mediante el radicado 20247100150392 del 9 de julio de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, manifestó que "la solicitud de revocatoria del BIC del asunto fue presentada ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (sesión No. 3 del 8 de mayo 2024). En todo caso, debido a que el inmueble actualmente se encuentra demolido y la Alcaldía Local de Los Mártires ha adelantado la correspondiente actuación administrativa por este comportamiento, esta Subdirección queda atenta a la remisión de la postura que ese Despacho adopte frente al proceso de revocatoria en curso".

Que mediante el radicado 20243300137221 del 22 de agosto de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, solicitó mediante un derecho de petición a la Alcaldía Local de los Mártires la documentación de soporte que considere relevante a tener en cuenta dentro del trámite de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del predio ubicado en la Calle 12 B 22 37 del barrio La Sabana. Que dicha comunicación no fue atendida.

Que, mediante el radicado 20243300182771 del 12 de noviembre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, solicitó mediante un nuevo derecho de petición a la Alcaldía Local de los Mártires la documentación de soporte frente a las gestiones adelantadas respecto de este inmueble y remitió una copia del expediente, para su conocimiento.

Que teniendo en cuenta que el inmueble se localiza en la zona de influencia del Centro Histórico de Bogotá, reglamentada mediante la Resolución 088 de 2021, modificada con la Resolución 092 de 2023, mediante el radicado 20243300182801 del 12 de noviembre de 2024, se remitió una copia del expediente al Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, para su conocimiento.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y con el fin de culminar el proceso administrativo de solicitud de revocatoria de la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 12 B 22 37 del barrio La Sabana, esta Secretaría procederá a acoger el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DECIDIR la solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del ámbito Distrital del inmueble ubicado en Calle 12 B 22 37 identificado con la matricula inmobiliaria No. 050C-1755162 y el CHIP AAA0034HTFZ, en el sentido de **NO REVOCAR** la condición de bien de interés cultural del inmueble, el cual mantendrá su condición patrimonial, en el nivel 2 de intervención.

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **12** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

Parágrafo 1°. Para la intervención inmueble ubicado en Calle 12 B 22 37 (declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital deberán contar con la autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como paso previo al trámite de licencia de construcción, tal y como lo establece el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios. De igual manera, se requerirá para las nuevas áreas producto de la revocatoria parcial, por su nueva condición de predios colindantes.

Parágrafo 2º. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, así como la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- como autoridad especial de policía de protección al Patrimonio Cultural, adelantará las acciones necesarias para la protección de los valores arquitectónicos y urbanos de los bienes de interés cultural, sus colindantes y los sectores de interés cultural.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA el contenido del presente acto administrativo a Carlos Eduardo Mosquera Bravo a los correos electrónicos: shenca.bogota@gmail.com y abogadosvanmor@gmail.com

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR por conducto de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta Secretaria, el contenido del presente acto administrativo a Eduardo Mazuera, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co, a Lidis Ivonne Bohórquez Rojas, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co al Alcalde Local de Los Mártires, al correo electrónico alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co y a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. PUBLICAR por la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la página web oficial de la entidad el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. SOLICITAR a la Secretaría Distrital de Planeación publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de Urbanismo y Construcción.

ARTÍCULO 6°. REMITIR por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de esta Entidad copia del presente acto administrativo al expediente 202233011000100523E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202570007700100001E.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **13** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

ARTÍCULO 7º. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de febrero (02) de dos mil veinticinco (2025)

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Cristina Rodríguez de la Hoz- Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultura

Revisó: Liliana Ruíz Gutiérrez – Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultura

Luis Gabriel Barriga- Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó: Maurizio Toscano Giraldo – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Diego Javier Parra Cortés, Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Revisión OJ: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y ajusto OJ: Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica Jairo Ignacio Ramirez Cruz – Contratista Oficina Jurídica

Documento 20253300086663 firmado electrónicamente por:		
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-02-2025 09:19:50	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho - Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 21-02-2025 10:02:40	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 21-02-2025 08:41:10	
Jairo Ignacio Ramirez Cruz	contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-02-2025 08:16:34	
Julieta Vence Mendoza	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-02-2025 08:12:46	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **14** de **15** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 95 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2025.

"Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 12B 22 33/37, en el barrio La Sabana, en la localidad de Los Mártires, en Bogotá D.C."

Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio		
	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio		
	Fecha firma: 20-02-2025 09:52:38		
Luis Gabriel Barriga	Contratista		
Bernal	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio		
Bernai	Fecha firma: 20-02-2025 09:26:27		
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural		
	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural		
	Fecha firma: 18-02-2025 08:28:45		
Sandra Liliana Ruíz	Profesional Especializado		
Gutiérrez	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural		
Gatierrez	Fecha firma: 18-02-2025 07:58:21		
930b3c5e1341a9da02aa36137ef78644624c231621284460ddd9565c9c00fb64			
Codigo de Verificación CV: 14fca			

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



